

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas y treinta minutos del día **catorce de enero de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar de forma telemática y en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Concejal Delegado, D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021 (4/2021).**

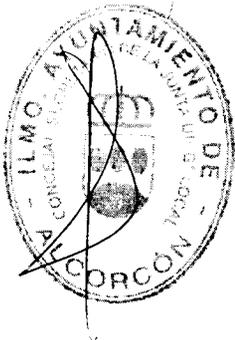
Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de



Gobierno Local que habrá de **celebrarse telemáticamente** el día **catorce de enero de 2021**, a las 13,30 horas en primera convocatoria y a las 14,30 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/11.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/12.-DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE ALCORCÓN COMO ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a catorce de enero de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

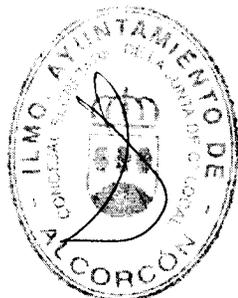
ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/11.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al informe justificativo presentado al respecto por la Alcaldía-Presidentencia con fecha 14 de enero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE



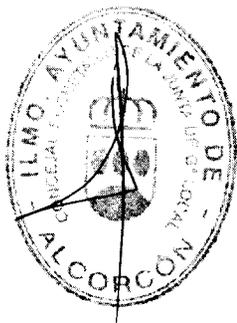
PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 14 DE ENERO DE 2021 CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE ALCORCON COMO ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA.

Vistos los graves daños que ha sufrido nuestra ciudad y sus ciudadanos, en establecimientos y dependencias, públicos o privados, especialmente en equipamientos colectivos y dotaciones municipales, como el arbolado que se ha visto gravísimamente afectado. Se ha producido, en la definición de la Ley 15/2017 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y trataron de evitar que se convierta en una catástrofe.

La declaración de Zona afectada gravemente por una emergencia conlleva la aprobación de determinadas medidas como ayudas económicas a particulares, compensaciones a Corporaciones Locales, ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, apertura de líneas de préstamos, exenciones y bonificaciones fiscales, etc..., siendo preciso con carácter urgente ante la situación de crisis, que la Junta de Gobierno Local, adopte el oportuno acuerdo para que los organismos competentes declaren la zona gravemente afectada por una emergencia.

Alcorcón, 14 de enero de 2021.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA. Natalia de Andrés del Pozo.”



ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/12.- DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE ALCORCÓN COMO ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de enero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA –PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE ALCORCÓN COMO ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA

Alcorcón al igual que toda la Comunidad de Madrid y gran parte del Estado, se ha visto afectada gravemente por la borrasca FILOMENA, que ha originado una tormenta de nieve cuyas dimensiones han superado todas las previsiones, complicándose y agravándose a esta fecha la situación de crisis por las bajas temperaturas que se están produciendo y que se mantendrán a lo largo de esta semana.

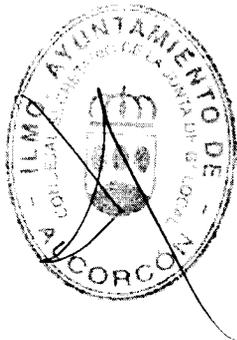
El Gobierno Municipal adoptó las medidas previstas en el PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES de ALCORCON, declarando

el nivel amarillo el pasado día 5 de enero y posteriormente el naranja (máxima alerta), mediante sendos Decretos de esta Alcaldía- Presidencia.

Desde entonces todos los servicios municipales, tanto los correspondientes al Mantenimiento de la Ciudad, Parques y Jardines, Policía, Bomberos, Protección Civil, como todos los efectivos de la Empresa Municipales de Servicios de Alcorcón, S.A. (ESMASA), integrados en los Grupos de Intervención establecidos en el PLAN se han volcado y continúan trabajando incansablemente para paliar los efectos del temporal, pero han resultado insuficientes los medios personales y materiales disponibles y el Ayuntamiento ha realizado un esfuerzo extraordinario que ha precisado la tramitación de diferentes actuaciones de emergencia para disponer de bienes y servicios suplementarios, como suministros extraordinarios de sal, equipos de protección, alquileres de retroexcavadoras y otra maquinaria, vehículos 4 x4, pues la ciudad se encontraba aislada, el tránsito por sus vías era imposible y los accesos a los centros sanitarios o vías a los domicilio de vecinos que precisaban atención inmediata o urgente, de una prioridad absoluta.

De todas estas actuaciones y de las adjudicaciones por emergencia que se han ido produciendo se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 y a la siguiente del día 12 de enero.

Junto al encomiable trabajo de los empleados municipales han sido muchos los voluntarios que han aportado su esfuerzo para limpiar las calles, ayudar a los más necesitados y rescatarlos de situaciones angustiosas o trasladarlos a Centros Sanitarios, junto a la colaboración de otros recursos de la Unidad Militar de Emergencia que permitió desbloquear las carreteras M-50, M-40 y otras vías regionales, rescatando a los personas atrapadas por la nevada en sus vehículos.



Conforme se comienza a vislumbrar un principio de normalidad se van poniendo de manifiesto los graves daños que ha sufrido nuestra ciudad y sus ciudadanos, en establecimientos y dependencias, públicos o privados, especialmente en equipamientos colectivos y dotaciones municipales, como el arbolado que se ha visto gravísimamente afectado. Se ha producido, en la definición de la Ley 15/2017 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y trataron de evitar que se convierta en una catástrofe.

La Ley 15/2017 define la protección civil como servicio público, estableciendo el catálogo de definiciones de los conceptos más sustanciales concretando las actuaciones de los poderes públicos dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, y así prevé que las administraciones afectadas puedan solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, que se efectuará por acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe de los Ministerios de Hacienda, Administraciones Públicas, Interior u otros competentes y, en su caso de las Comunidades Autónomas correspondientes.

La declaración de Zona afectada gravemente por una emergencia

conlleva la aprobación de determinadas medidas como ayudas económicas a particulares, compensaciones a Corporaciones Locales, ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, apertura de líneas de préstamos, exenciones y bonificaciones fiscales, etc...

Pero junto a la Administración del Estado, también la Comunidad de Madrid es competente atendiendo a las características de las diversas actuaciones que pueden englobarse en la protección civil, dependiendo de la naturaleza de la situación de emergencia y de los recursos y servicios a movilizar, que pueden incidir en otras competencias de carácter sectorial que vienen atribuidas a la Comunidad de Madrid por su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero y atendiendo a los principios de colaboración, cooperación y coordinación con los municipios que se integran en su territorio. Así se declara en su diferente legislación sectorial y así se ha llevado a cabo, promoviendo y adoptando diferentes acuerdos el Consejo de Gobierno, como fue en el caso de la gota fría DANA, partidas extraordinarias para ayudar a los municipios que se habían visto gravemente afectados por la fuertes lluvias ampliando los plazos para la presentación de actuaciones con cargo al PIR 2016-2019 con cargo a este incremento excepcional.

Por todo lo anterior parece oportuno proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de conformidad con las funciones que le atribuye el PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INCLEMENCIA INVERNALES DE ALCORCON y en colaboración con los Grupos de Intervención en el mismo establecidos, se realice un riguroso estudio de los daños causados por el temporal de nieve.

SEGUNDO: SOLICITAR al Gobierno de España la declaración de zona afectada gravemente del municipio de ALCORCON (Madrid)

TERCERO: Solicitar a la Comunidad de Madrid que, mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno, habilite un FONDO REGIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDAS a los municipios por el temporal de nieve.

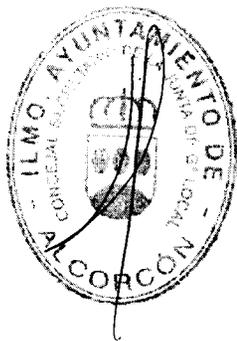
CUARTO: Dar traslado a la próxima sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación de los acuerdos anteriores, para su ratificación si así procediera.

Alcorcón, 14 de enero de 2021.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA.- Natalia Andrés del Pozo.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 14 de enero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA – PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE ALCORCÓN COMO ZONA AFECTADA GRAVEMENTE



POR NA EMERGENCIA

Trasladada la Proposición que la Sra. Alcaldesa remite a la Junta de Gobierno Local en orden a su adopción, se informa:

PRIMERO: Se cumplen las circunstancias prevista en la Ley 15/2017, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, pues las dimensiones de la borrasca Filomena en el término municipal, han generado una situación de riesgo colectivo que ha puesto en peligro a personas y bienes, y aun llevándose a cabo un esfuerzo extraordinario por parte de los servicios públicos municipales en colaboración de los autonómicos y estatales, en cumplimiento de las reglas establecidas en el Plan de Actuación ante Inclemencias Invernales de Alcorcón, se han producido importantes daños

Esta situación de crisis faculta a esta administración municipal a solicitar, conforme se establece en el artículo 23 de la Ley 15/2017, la declaración de Alcorcón como ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA, acuerdo que deberá adoptar, previos los informes oportunos, el Consejo de Ministros

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, la Comunidad de Madrid atendiendo a las competencias que la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía, y los principios de colaboración y cooperación con los municipios de la región, y de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica, igualmente es competente para la aprobación de ayudas económicas para paliar los efectos de la borrasca, ante los daños producidos en centros, equipamientos y otras dotaciones e inmuebles, tanto municipales como privados.

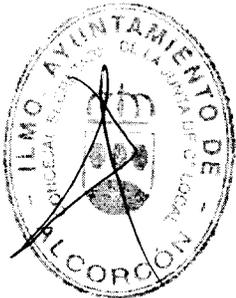
TERCERO: El órgano competente para presentar tal solicitud, atendiendo a las facultades que la Ley /1985, de 2 de abril, establece en su artículo 124, es la Alcaldía-Presidencia que ostenta la máxima representación de la ciudad y es responsable de su gestión política. Igualmente es competente la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las funciones que el artículo 126 de la misma Ley atribuye a éste órgano, para colaborar de forma colegiada en la función de dirección política de la Alcaldía.

Asimismo, considerando lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la LBRL, resulta oportuno trasladarle esta solicitud al Pleno Corporativo para su ratificación, si así lo estimase, como máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal al que le corresponde la fiscalización y control de los órganos de gobierno,

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL.01...W.
Fecha: 2021.01.14. 12:27:01+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de conformidad con las funciones que le atribuye el PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES DE ALCORCÓN y en colaboración con los Grupos de Intervención en el mismo establecidos, **SE REALICE** un riguroso estudio de los daños causados por el temporal de nieve.

SEGUNDO.- SOLICITAR al Gobierno de España la declaración de zona afectada gravemente del municipio de ALCORCÓN (Madrid)

TERCERO.- SOLICITAR a la Comunidad de Madrid que, mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno, habilite un FONDO REGIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDAS a los municipios por el temporal de nieve.

CUARTO.- DAR TRASLADO a la próxima sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación de los acuerdos anteriores, para su ratificación si así procediera.

QUINTO.- TRASLADAR el presente expediente al Gabinete de Alcaldía-Presidencia a fin de que proceda a la tramitación del mismo de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos; levantándose la presente Acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/39 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de febrero de 2021, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 9 de febrero de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

